

**INFORME DE CONFORMIDA
TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Supervisor	EU. Julianna Sassarini Poblete
Horario	Lunes a viernes de 17 a 00 hr Sábado, domingo y festivos 08 a 00 hr
Ausencias	No
Atrasos	Adjunto providencia
Turnos (si corresponde)	15,20,21,23,26,31.
Detalle de horas realizadas en período informado	Turno 15/10 (6h); 20/10 (16h); 21/10 (7h); 23/10 (4 horas) total 33 Horas Turnos refuerzos 26/10 (6h); 31/10 (6h) 12 Horas = 415 ✓
Detalle de actividades realizadas en el período informado	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos en SAPU. • Regular el uso de la ambulancia según protocolo y coordinar con la red de urgencia local las desviaciones, asegurando la recepción y atención del usuario en el establecimiento receptor. • Mantener uso de plataforma de enfermedades bajo vigilancia, inscritas por la autoridad sanitaria. • Derivar a usuario policonsultantes a sus centros de salud familiar con hoja de derivación e indicaciones médicas para mejorar la adhesión a sus tratamientos • Extender certificados de defunción de acuerdo a normativa legal vigente. • Coordinar la atención interna del SAPU en caso de emergencias masivas o catástrofes. • Realizar registro de atenciones en AVIS.
Número de Boleta a Honorarios	164

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS

Nombre del trabajador	SANDRA YAMILE RIOS GOMEZ		
RUT	[REDACTED]		
Cargo / Profesión	MEDICO		
Programa	SAPU JUAN SOTO FERNANDEZ OCTUBRE 2024		
Mes informado	OCTUBRE	Horas contratadas	45 horas
Horas semanales (jornada)		Establecimiento	Juan Soto Fernández
Firma trabajador contratado a honorarios	Sandra Yamile Rios Gomez Firmante: [Signature] 13.9.24 1645	Firma supervisor directo	Firma director del establecimiento [Signature]

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS

Imputación	2103001002	31.
Valor bruto a cancelar	\$ 1.231.740,-	
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago		

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".